MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO MNES.

RESOLUCIÓN N°141 /12

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA ORGANIZACIÓN KATUPYRY LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE H°A° SOBRE MURO DE PIEDRA EN EL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE SANTIAGO.-

Santiago, 14 de junio de 2012.-

VISTO: El Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones, respecto al proceso de Contratación Directa N° 3/12 para la Construcción de Puente de H°A° sobre Muro de Piedra en el Casco Urbano de la Ciudad de Santiago, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el citado Dictamen la Unidad Operativa de Contratación **U.O.C.**, recomienda que la Empresa **ORGANIZACIÓN KATUPYRY** sea adjudicada para la Construcción de Puente de H°A° sobre Muro de Piedra en el Casco Urbano de la Ciudad de Santiago, por ser la oferta más solvente, por el monto de **guaraníes 12.949.200** (doce millones, novecientos cuarenta y nueve mil doscientos).

Que, el Artículo 51, inc. "j" de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" establece que son atribuciones del Intendente Municipal:

g) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones.---

Que, el Artículo 209, de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" establece que las Contrataciones Públicas que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" o la que le sustituya.

Que, el Artículo 28° de la Ley 2051/03 establece "Con base en el Informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

Que, el Art. 63° del Decreto Reglamentario 21909/03 dispone "Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como el más bajo."

POR TANTO,

SANTIAGO MNES.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SANTIAGO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

Art.1°- Adjudicar a la Empresa **ORGANIZACIÓN KATUPYRY**, la Construcción de Puente de H°A° sobre Muro de Piedra en el Casco Urbano de la Ciudad de Santiago, en la suma de guaraníes **12.949.200** (doce millones, novecientos cuarenta y nueve mil doscientos).

Art.2º- Comunicar a la Empresa adjudicada y firmar el contrato correspondiente.

Art.3°- Comunicar a la Unidad Central Normativa y Técnica (UCTN), y a quienes corresponda y cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO MNES. · SECRETARIA ·

Sonia López de Carázo
SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO MNES. · INTENDENCIA ·

Ignacio D. Farré Del Puerto
INTENDENTE MUNICIPAL